UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 07/2.019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 03/2.019 PARA " SERVICIOS GASTRONÓMICOS, CEREMONIALES, MEDALLAS Y TROFEOS– PLURIANUAL 2.019 – 2.020 – ID N° 355.031"

Encarnación, 29 de abril de 2.019.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 03/2.019 PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS, CEREMONIALES, MEDALLAS Y TROFEOS– PLURIANUAL 2.019 – 2.020 – ID N° 355.031"**, solicitado por la Administración Central y de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, **Resolución REC Nº 19/201, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones,** y el llamado **Nº 355.031** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2019 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: EDGAR FLORENTÍN D., ROLANDO SEBASTIÁN MIRALLES M., SENCIDRED SA, VALENTÍN FERNÁNDEZ F., ROBERT A. DOMÍNGUEZ C.,todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximo, carácter Plurianual 2.019/2.020.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes **EMPRESAS: 1) SEÑOR ROLANDO S. MIRALLES M., con Cédula de Identidad N.º 1.895.692 (SERVICIOS OLMI), (Lote I Gs. 99.240, II Gs. 29.444.250)** por la suma total de **Gs. 29.543.490** (Guaraníes vintinueve millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa); **2) SEÑOR CARLOS A. CARLSON CAPLI, con Cédula de Identidad N.º 4.199.457, (Fortaleza), (Lote I Gs. 79.885)** por la suma total de **Gs. 79.885** (Guaraníes setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco); **3) SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO, con Cédula de Identidad N.º 2.041.744, (Joyería el Tauro), (Lote III Gs. 6.023.350)** por la suma total de **Gs. 6.023.350** (Guaraníes seis millones veintitrés mil trescientos cincuenta); **4) SEÑOR EDGAR FLORENTÍN DUARTE, con C.I.N° 702.172 (La Nuit), (Lote I Gs. 82.700)** por la suma total de **Gs. 82.700** (Guaraníes ochenta y dos mil setecientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, en el Acta se constata las siguientes observaciones:
1) El **SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO,** no **presenta Declaración Jurada.**
2) El **SEÑOR CARLOS A. CARLSON CAPLI (Fortaleza),** hace constar que la oferta del **SEÑOR ROLANDO S. MIRALLES M.,** no presenta copia de su oferta, certificado de origen de los alimentos y Patente Comercial; así mismo que el **SEÑOR EDGAR FLORENTÍN DUARTE,** no presenta Certificado de origen, Patente Municipal y Certificado de Cumplimiento Tributario.

Que, al ser analizada en forma exhaustiva por éste Comité se concluye los siguientes:
En cuanto al punto 1: **El SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO, (Joyería el Tauro)**, no ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; considerando que se requiere que sea por **Póliza de Seguros o Garantía Bancaria, *según el manual de Garantías en las Contrataciones, los oferentes deberán ajustarse a lo solicitado en el***

PBC"**, siendo un documento de carácter sustancial, no podrá ser solicitada vía Nota,* no cumpliendo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y el *Art 60 numeral 1 la "garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida" y 6 Los documentos de la oferta estén en general en orden" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03*; **debiéndo ser *DESCALIFICADA la Oferta del SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO, con Cédula de Identidad N.º 2.041.744, (Joyería el Tauro),* en cuanto a la** no presentacón de la copia de la oferta requerida en el PBC en la Sección I, Datos de la Licitación, *en el **IAO 21.1 se solicita que los oferentes deben presentar un "ORIGINAL Y UNA COPIA", no podrá ser solicitada a la firma vía Nota, por tratarse de documento de carácter accesorio, considerando que queda descalificada por la situación explicada.----------

En lo referente al punto 2: ***El SEÑOR ROLANDO S. MIRALLES M., con Cédula de Identidad N.º 1.895.692 (Servicios Olmi),*** *se constata que no presenta la copia de la oferta requerida en el PBC en la Sección I, Datos de la Licitación, en el **IAO 21.1 se solicita que los oferentes deben presentar un "ORIGINAL Y UNA COPIA", y teniendo en cuenta que es un documento de carácter accesorio, se solicita vía Nota; cumpliendo el oferente en tiempo y forma, por lo que se procede a seguir analizando la oferta.***----------

Así mismo se observa las acotaciones realizadas por el oferente ***SEÑOR CARLOS A. CARLSON CAPLI (Fortaleza),*** se refieren a documentos de carácter accesorios, por lo que de referirse a una oferta más baja o con posibilidad de ser adjudicada, se puede solicitar vía Nota por el Comité su presentación de conformidad a los terminos legales; cabe destacar que el Señor Carlos A. Carlson Capli, no ha presentado Certificado de Origen Nacional, de conformidad al llamado a la exigencia para llamado a Concurso de Ofertas, donde para cada caso concreto, se debe inscribir, el mismo cuenta con una inscripción para los casos de Contratación Directa; de todas todas maneras no será susceptibles de aplicar la preferencia que trae aparejado el documento, por no presentar ninguna empresa oferente como corresponde.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de los párrafos citados, y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a su estado financieros (ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** la oferta más baja, se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTE**, Modalidad Contrato Abierto, Carácter Plurianual 2.019 /2.020, por Montos Mínimos y Máximos, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, habiéndose descalificado el único oferente que ha cotizado el Lote III (Joyería el Tauro), deberá ser DECLARADO DESIERTO EL LOTE III, de conformidad al ***Artículo 30 inc "b" de la Ley 2051/03 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas).***----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) *LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO, con Cédula de Identidad N.º 2.041.744, (Joyería el Tauro), no presentar la Delaración Jurada por Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, y Copia de Oferta*, *no cumpliendo con el Art 60 numeral 1 la "garantia de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida" y 6 Los documentos de la oferta estén en general en orden" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, y* demás concordantes.----------

2) *LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL "LOTE 3",* de conformidad al Artículo 30 inc "b" ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas),*** de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

3) **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 03/2.019 PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS, CEREMONIALES, MEDALLAS Y TROFEOS– PLURIANUAL 2.019 – 2.020 – ID N° 355.031",** solicitado por la Administración Central y de la Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes empresas:

1) **SEÑOR CARLOS A. CARLSON CAPLI, con Cédula de Identidad N.º 4.199.457, (Fortaleza) , el "LOTE 1"** por la suma total de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), como monto máximo,** con el I.V.A incluido.----------

2) **AL SEÑOR ROLANDO S. MIRALLES M., con Cédula de Identidad N.º 1.895.692 (SERVICIOS OLMI),** el "**LOTE 2",** por la suma total de **Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones), como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 170.000.000 (Guaraníes ciento setenta millones), como monto máximo,** con el I.V.A incluido, en todos los casos, acorde al presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicaciones que se anexa.

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de Moreno	Dr. René Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva	Abg. Raquel Velazquez S.

Licitación Concurso de Oferta N° 03/2019

EDGAR FLORENTIN DUARTE									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta		%
2015	Activo Corriente	226.165.956	751,88	Pasivo Total	300.799		Utilidad(-Imp)	2.707.193	0,012
	Pasivo Corriente	300.799		Activo Total	227.384.850	0,00132	Capital	224.376.858	
2016	Activo Corriente	229.389.402	964,60	Pasivo Total	237.808	0,00104	Utilidad(-Imp)	2.140.270	0,009
	Pasivo Corriente	237.808		Activo Total	229.462.129		Capital	227.084.051	
2017	Activo Corriente	231.952.595	760,25	Pasivo Total	305.100	0,00131	Utilidad(-Imp)	2.495.901	0,011
	Pasivo Corriente	305.100		Activo Total	232.025.322		Capital	229.224.321	
	CUMPLE		825,58	CUMPLE		0,001225	CUMPLE		0,01

Licitación Concurso de Oferta N° 03/2019

FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS - Carlos A. Carlson Capli									
a. Carlson	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
capli	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta		%
20015	Activo Corriente	538.957.455	15,87	Pasivo Total	33.951.851		Utilidad(-Imp)	77.562.761	0,259
	Pasivo Corriente	33.951.851		Activo Total	538.957.455	0,34512	Capital	300.000.000	
2016	Activo Corriente	626.990.451	2,66	Pasivo Total	235.752.578	0,28979	Utilidad(-Imp)	90.531.846	0,302
	Pasivo Corriente	235.752.578		Activo Total	840.360.928		Capital	300.000.000	
2017	Activo Corriente	355.620.478	32,46	Pasivo Total	110.794.746	0,02045	Utilidad(-Imp)	154.053.632	0,514
	Pasivo Corriente	10.954.872		Activo Total	883.447.251		Capital	300.000.000	
	CUMPLE		5,34	CUMPLE		0,218455	CUMPLE		0,12

Rolando Sebastian Miralles Miciukiewicz									
Año	Ratio de Liquidez			Endeudamiento			Rentabilidad		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta		%
2015	Activo Corriente	268.814.029	13,64	Pasivo Total	19.713.502	0.34512	Utilidad(-Imp)	79.450.751	0,123
	Pasivo Corriente	19.713.502		Activo Total	963.750.205		Capital	647.300.322	
2016	Activo Corriente	309.377.240	13,02	Pasivo Total	23.769.823	0,28979	Utilidad(-Imp)	36.506.890	0,056
	Pasivo Corriente	23.769.823		Activo Total	1.004.313.416		Capital	647.300.322	
2017	Activo Corriente	355.620.478	32,46	Pasivo Total	10.954.872	0,02045	Utilidad(-Imp)	59.058.189	0,091
	Pasivo Corriente	10.954.872		Activo Total	1.050.556.654		Capital	647.300.322	
	CUMPLE		5,34	CUMPLE		0,218455	CUMPLE		0,12

ANEXO al ID: 355.031 CUADRO DE COMPARACION Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica			
Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica	**Carlos Atilio Carlson Capli**	**Rolando S. Miralles Miciukiewiez**	**Edgar Florentin Duarte**
2015 - 2016- 2017	Cumple	Cumple	Cumple
Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.			
Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de M.	Dr. René Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva	Abog. Raquel Velazquez

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Rolando S. Miralles Misiukiewicz	Servicios Olmi	1.895.692	C.I	No se registran datos.

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 23/04/2019.-

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Carlos Atilio Carlson Capli	Fortaleza Emprendimientos	4.119.457	C.I	No se registran datos.-

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 05 / 04 / 19 .-